



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-17/2019

RECURRENTE:
TADEO JAVIER MEZA QUINTERO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el ocho de febrero las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el seis de febrero del año que transcurre en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **DECRETA:**

ÚNICO. Que la sentencia en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; y toda vez que mediante proveído de veintiuno de febrero del año en curso se tuvo por cumplida la sentencia dictada dentro del al rubro citado, sin mayor trámite remítase el expediente RA-17/2019 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**